



Bobes León, Velia Cecilia y Pardo Montaña, Ana Melisa (2016). *Política migratoria en México: legislación, imaginarios y actores*¹

Manuel Gerardo Delgado-Linero*

México se ha conocido a nivel mundial por su protagónico papel como país expulsor de población en el marco de la migración internacional. No obstante, también ha recibido a ciudadanos mexicanos que han retornado junto a extranjeros que han arribado con diversos propósitos. Algunos de estos foráneos han llegado y transitado la geografía mexicana para arribar a los Estados Unidos de América y otros han venido para continuar su vida en México. Así lo ha reconocido la Ley de Migración de 2011, y lo han afirmado estudiosos de las migraciones. México es un país de tránsito, origen, destino y retorno de migrantes internacionales (Bobes y Pardo, 2016; Gandini, 2015).

Justamente, el texto de Bobes y Pardo ha presentado dos de las artistas del fenómeno migratorio en el México contemporáneo: el tránsito y la recepción, los cuales “han mostrado una tendencia al aumento y la complejización” (2016: 7) y han demandado la atención de la sociedad. Así, han construido un modelo analítico conformado por tres dimensiones: (i) una simbólica, (ii) una procedimental o normativa y, finalmente, (iii) una dimensión de los actores involucrados, tanto estatales, como no estatales e inclusive los propios migrantes. Estas están “atravesadas por la dimensión de lo internacional o transnacional, la cual de algún modo incide transversalmente en las anteriores” (2016: 17).

Así, una revisión del marco jurídico que ha regulado la migración en México ha permitido la construcción de la migración y del migrante, de lo nacional y lo extranjero. Construcciones que han cambiado con el paso del tiempo según los proyectos de país y los actores que han emprendido estos proyectos. Por ejemplo, la inmigración blanca en el México posindependentista que se asociaba a la modernidad, la reivindicación de lo indígena y el mestizaje que

¹ Esta reseña fue publicada con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en el marco de la red temática Migrãre, Migraciones y Movilidades, con número de proyecto: 280228. La obra reseñada está disponible gratuitamente en: https://www.flacso.edu.mx/sites/default/files/libros_oa/politica-migratoria.pdf.

*Urbanista (USB), maestro en Población y Desarrollo (Flacso-México) y estudiante del doctorado en Estudios de Migración en el Colegio de la Frontera Norte.

fomentaba la asimilación de lo foráneo en la etapa posrevolucionaria, la preferencia de inmigrantes calificados que contribuyeran al desarrollo en el marco de la industrialización por sustitución de importaciones, la integración de la diáspora mexicana por la importancia de las remesas a nivel macroeconómico y en la escala familiar y la despenalización de la migración no regular o no documentada han formado parte de las construcciones simbólicas. Sin embargo, las autoras han identificado resabios discriminatorios y xenofóbicos que han permanecido en las construcciones simbólicas de la migración y los migrantes. También dentro del modelo de análisis político y gestión migratoria en México ha llamado la atención como dentro de las construcciones discursivas ha prevalecido la resistencia ante la inmigración no deseada y la aceptación de la deseada.

En el análisis de la dimensión procedimental, las investigadoras han hecho una revisión del corpus jurídico que ha conformado el marco normativo de los asuntos migratorio. Así, en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos han destacado el reconocimiento de los derechos humanos de forma explícita que ha garantizado protección a las personas migrantes de la discriminación y les ha otorgado condición de igualdad. Pero al mismo tiempo, han reconocido que algunos artículos constituciones, como, por ejemplo, el 33, ha prohibido a los extranjeros en México su participación en asuntos políticos; es decir, una limitación a esa igualdad.

Además, en la Ley de Migración de 2011 han reconocido virtudes como la no criminalización de la inmigración no regular o no documentada y el reconocimiento del principio de gobernanza migratoria, incluida la participación de la sociedad civil en este tema. Otra de las virtudes en la Ley de Migración ha sido el reconocimiento de la profesionalización de la carrera en el servicio migratorio a través de la capacitación, evaluación y certificación de los funcionarios. Sin embargo, Bobes y Pardo han identificado elementos que menoscaban los derechos humanos de los migrantes en México como el principio de seguridad nacional. En la misma línea, han reconocido “la ausencia de mecanismos precisos que garanticen el cumplimiento de algunos de sus principios y valores fundamentales” (2016: 57).

De los tantos aspectos interesante que ha planteado el texto de Bobes y Pardo, especialmente, uno ha sido hablar de inclusión de los migrantes en lugar de integración o asimilación. Porque la inclusión de los migrantes ha resultado una noción más amplia y ha abarcado de forma más integral el acceso a los distintos servicios y recursos indispensables para el desarrollo de la vida humana. Además, esa inclusión se ha vinculado con la apertura para que los migrantes puedan contar con derechos civiles y políticos más allá de ser sujeto con acceso a programas sociales.

La dimensión de los actores dentro del modelo que han construido para el análisis ha considerado tanto a los actores estatales, como a los no estatales e, inclusive, a los propios migrantes. Entre los actores estatales vinculados con los asuntos migratorios ha llamado la atención la falta de relevancia que la migración y los migrantes han tenido para los legisladores y los partidos políticos. Ello ha obedecido, según las autoras, a que los inmigrantes en México no han

tenido ningún derecho político, como sí ha ocurrido en otros países latinoamericanos: Chile, Uruguay, Argentina, Bolivia y Venezuela.

Entre los actores no estatales se han identificado las organizaciones no gubernamentales (ONG) que se han dedicado a la migración y la academia. Dentro de las ONG han distinguido dos tipos: por una parte, las que se han dedicado a las labores asistencialistas a las personas migrantes y, por otra parte, ONG de perfil amplio que han abordado “lo migratorio a través de acciones como incidencia, investigación, monitoreo” (2016: 106). Junto a estas organizaciones no gubernamentales, Bobes y Pardo, han mencionado a organismo internaciones como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otras, que han tenido “mucho fuerza en México y con gran capacidad de influencia” (2016: 128), y también a un conjunto de instituciones académicas que han sido “aliados del trabajo de las ONG en el campo de las migraciones” (2016: 132).

Finalmente, han caracterizado la población extranjera residente en y de tránsito por México; es decir, a los propios migrantes en tanto actores directamente impactados por las dimensiones simbólicas y normativas en torno a la migración.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bobes, V. y Pardo, A. (2016). *Política migratoria en México: legislación, imaginarios y actores*. Ciudad de México: Flacso México.
- Gandini, L. (2015). *¿Escapando de la crisis? Trayectorias laborales de inmigrantes argentinos recientes en dos contextos de recepción: Ciudad de México y Madrid*. Ciudad de México: Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-Universidad Nacional Autónoma de México.